

CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO -EN LO SUCESIVO **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**- QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO**, REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ, POR EL SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ Y POR EL SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL, ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**; **EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** -EN LO SUCESIVO **“EL I.M.S.S.”**- REPRESENTADO POR EL SEÑOR BENITO GERARDO CARRANCO ORTÍZ EN SU CARÁCTER DE DELEGADO ESTATAL Y APODERADO GENERAL EN LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO; **EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** -EN LO SUCESIVO **“EL INFONAVIT”**- REPRESENTADO POR EL DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO, LIC. MARIO MACÍAS ROBLES; **LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE JALISCO POR CONDUCTO DE SUS PRESIDENTES MUNICIPALES:** 1.- ATENGUILLO, 2.-AULÁN DE NAVARRO, 3.- CASIMIRO CASTILLO, 4.- CIHUATLÁN, 5.- EL GRULLO, 6.- JOCOTEPEC, 7.- LA HUERTA, 8.- MAZAMITLA, 9.- SAN GABRIEL, 10.- SAN MARTÍN HIDALGO, 11.- SAYULA, 12.- TALPA DE ALLENDE, 13.- TAMAZULA DE GORDIANO, 14.- TOMATLÁN, 15.- UNIÓN DE TULA, 16.- ZACOALCO DE TORRES, 17.- ZAPOTILTIC, Y 18.- ZAPOTLÁN EL GRANDE REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES C. JUAN CARLOS DE ROBLES ARCEO, L.C.P. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA, C. SALVADOR DURÁN NÚÑEZ, LIC. JESÚS HUERTA AGUILAR, C. ENRIQUE GUERRERO SANTANA, C. JOHN FRANCIS O’SHEA CUEVAS, L.C.P. JESÚS JULIÁN DE NIZ SÁNCHEZ, M.V.Z. EDUARDO ANAYA RUÁN, LIC. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CONTRERAS, PROF. JUANA CEBALLOS GUZMÁN, MTRO. JORGE GONZÁLEZ FIGUEROA, L.C.P. HÉCTOR JAVIER PALOMERA URIBE, MTRO. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ, C. SAÚL GALINDO PLAZOLA, C. IGNACIO RAMOS LOZANO, C. JAVIER JIMÉNEZ ÁLVAREZ, LIC. RAMIRO JUNIOR FARIAS MARTÍNEZ Y LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA, RESPECTIVAMENTE,

LOS CUALES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SE LES DENOMINARÁ “**LOS MUNICIPIOS**”-; Y **EL CONSEJO AGROPECUARIO DE JALISCO (C.A.J.)** REPRESENTADO POR EL M.V.Z. OTILIO VALDÉS CORREA -EN LO SUCESIVO “**EL CONSEJO**”. ACORDANDO QUE EN LO SUCESIVO SE REFERIRÁ A TODOS LOS COMPARECIENTES DEL PRESENTE COMO “**LAS PARTES**” Y SE ENTIENDE COMO CENTROS DE TRABAJO EL LUGAR DONDE LOS “**JORNALEROS AGRÍCOLAS**” PRESTARÁN SUS SERVICIOS. CONVENIO QUE CELEBRAN CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

I.- En el mes de enero del año dos mil trece el Gobierno Federal anunció la conformación de Gabinetes Temáticos coincidentes con los cinco ejes rectores que se han trazado para este sexenio, siendo estos los siguientes:

- 1.- México en Paz.
- 2.- México incluyente.
- 3.- Educación de Calidad para Todos.
- 4.- México Próspero.
- 5.- Que sea México un Actor con Responsabilidad Global.

II.- El “Pacto por México” suscrito entre el Ejecutivo Federal y los diversos actores políticos de la sociedad determinó cinco acuerdos prioritarios con el fin de impulsar el crecimiento económico que genere los empleos de calidad que demandan los mexicanos; construir una sociedad de derechos y libertades con transversalidad y perspectiva de género; materializando los consagrados en la Constitución para generar bienestar en toda la población; disminuir la pobreza y la desigualdad social:

- 1.- Sociedad de Derechos y Libertades.
- 2.- Crecimiento Económico, Empleo y Competitividad.
- 3.- Seguridad y Justicia.

4.- Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción.

5.- Gobernabilidad Democrática.

III.- El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, y diversos partícipes del sector obrero y patronal del Estado de Jalisco, con fecha veintidós de abril de dos mil trece signaron el Acuerdo Obrero-Patronal por la Competitividad y el Empleo en el que, entre sus objetivos, acordaron fomentar la seguridad y salud en el trabajo y la inspección laboral, así como difundir y apoyar la inclusión laboral respetando los derechos humanos.

IV.- El **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, **“EL I.M.S.S.”**, **“EL INFONAVIT”**, **“LOS MUNICIPIOS”** y **“EL CONSEJO”** consideran necesario realizar acciones para impulsar la adopción del trabajo digno y decente de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** en el que se respete plenamente la dignidad humana del trabajador, no exista discriminación, se tenga acceso a la seguridad social, a un salario remunerador, a la capacitación continua para el incremento de la productividad con beneficios compartidos, se cuente con condiciones óptimas de seguridad e higiene para prevenir riesgos de trabajo, se garantice el respeto irrestricto a los derechos colectivos, se tutele la igualdad, el goce o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en el ámbito laboral, así como la inclusión al mercado de trabajo y la igualdad de oportunidades laborales.

Por ello están de acuerdo que, a través de la inspección laboral, de la aplicación y vigilancia del cumplimiento de las normas laborales, de la seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, de la promoción de una cultura de capacitación en el trabajo, de la certificación de competencias laborales, la productividad, la calidad y la sustentabilidad ambiental que se logrará adoptar en favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** el trabajo digno y decente.

Así, teniendo como prioridad la adopción del trabajo decente en favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, el empleo, el desarrollo de nuevas formas de capacitación, la movilidad laboral, seguro de empleo, promoviendo, respetando,

protegiendo y garantizando los derechos humanos, mediante la participación coordinada entre “**LAS PARTES**”, signan el presente Convenio de conformidad a las siguientes

DECLARACIONES

1. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

1.1 Que es parte integrante de la Federación de los Estados Unidos Mexicanos, libre y soberano en todo lo que concierne a su régimen interior de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.

1.2 El C. Mtro. Jorge Aristóteles Sandoval Díaz, Gobernador Constitucional del Estado de Jalisco, el Mtro. Arturo Zamora Jiménez, Secretario General de Gobierno, el Licenciado Jesús Eduardo Almaguer Ramírez, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y el Ingeniero Héctor Padilla Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Rural del Estado, cuentan con plenas facultades para suscribir el presente Convenio, en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 14, 36 y 50 fracciones XVIII y XXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco; 1, 2, 3 fracción I, 4 fracciones II, IX y XIV, 5 fracciones II, IV, VI, X y XII, 6 fracción I, 8, 10, 11, 12 fracciones I, VIII y XIII, 13 fracción IV, 20 y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.

1.3 Para los efectos del presente Convenio, señala como domicilio el ubicado en Palacio de Gobierno, Planta Alta, de la calle Ramón Corona número 31, esquina Pedro Moreno, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44100.

2. De "EL I.M.S.S.":

I

2.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del seguro social, como un servicio público de carácter Nacional, en términos del artículo 5 de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la

Federación el 21 de diciembre de 1995, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2012.

2.2. Su representante L.A.E. Benito Gerardo Carranco Ortiz, en su carácter de Delegado Estatal y Apoderado General en Jalisco, se encuentra facultado para suscribir el presente convenio, de acuerdo al poder que se contiene en la Escritura Pública número 156,016 de fecha 07 de marzo de 2012 otorgada ante la fe del licenciado José Cecilio Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y de conformidad con el artículo 159 fracción XIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

2.4. Para los efectos legales del presente Convenio señala como domicilio el ubicado en la avenida Belisario Domínguez número 1000, esquina Sierra Morena en la colonia Independencia de esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

3.- De “EL INFONAVIT”:

3.1. Que es un organismo de servicio social con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por ley que entró en vigor el día 24 de abril de 1972 y que en términos del artículo tercero de la Ley del Fondo Nacional de la Vivienda, tiene por objeto la administración de los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda; establecer y operar un sistema de financiamiento que permita a los trabajadores obtener un crédito barato y suficiente para la adquisición en propiedad de habitaciones cómodas e higiénicas; la construcción, reparación, ampliación o mejoramiento de sus habitaciones; y el pago de pasivos contraídos por los conceptos anteriores.

3.2. Que el Lic. Mario Macías Robles, acredita su personalidad como apoderado legal del “INFONAVIT” con el Testimonio de la Escritura Pública número 26,637 de fecha 6 de mayo de 2013, pasada ante la fe del Lic. Alfredo Caso Velázquez, Notario Público número 17 del Estado de México, manifestando que a la fecha no le han sido revocadas ni modificadas las facultades que en dicho instrumento le fueron conferidas.

3.3. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la Avenida Juan Palomar y Arias número 37, colonia Vallarta San Jorge, Código Postal 44690, Guadalajara, Jalisco

4. De “LOS MUNICIPIOS”:

4.1. Que los municipios libres son base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; que están investidos de personalidad jurídica y patrimonio propios; y que cuentan con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Jalisco.

4.2. Que los Presidentes Municipales que acuden a la celebración del presente convenio cuentan con plenas facultades para celebrarlo conforme a lo dispuesto por los artículos 1, 3, 4, 73 fracciones I y II, 77, 79, 80,81 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco y a lo dispuesto en los Reglamentos Interiores de cada uno de **“LOS MUNICIPIOS”**.

4.3. Que para los efectos del presente convenio señalan como domicilio el ubicado en el Palacio Municipal de cada una de **“LOS MUNICIPIOS”** que representan y que son domicilios conocidos.

5.- De “EL CONSEJO”:

5.1. Declara el Consejo Agropecuario de Jalisco, que es una Asociación Civil legalmente constituida mediante escritura 34,755 treinta y cuatro mil setecientos cincuenta y cinco pasada ante la fe del Lic. Jorge Flores Farías, Notario Público adscrito y asociado al titular número 12 de Guadalajara y que dentro de su objeto social se encuentra el integrar a los productores agropecuarios y agroindustriales así como a sus diversas asociaciones, uniones y federaciones relacionadas constituyéndose desde su constitución como organismo líder de su sector y cúpula empresarial en el Estado de Jalisco.

5.2. Que el M.V.Z. Otilio Valdés Correa, Presidente del organismo, cuenta con la firma de representación legal de esta asociación la cual quedo acreditada en escritura pública 23,934 veinte y tres mil novecientos treinta y cuatro, pasada ante la fe del Lic. Mario

Enrique Camarena Obeso, Notario Público número 99 de Guadalajara, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le han sido modificadas o revocadas las facultades que en dicho instrumento le fueron conferidas.

5.3. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en la calle Bruselas número 626, colonia Moderna, C.P. 44190, Guadalajara, Jalisco.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, "**LAS PARTES**" se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, al tenor de las estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer las bases de coordinación entre "**LAS PARTES**", para que en el ámbito de sus respectivas competencias, realicen aquellas acciones a favor de los "**JORNALEROS AGRÍCOLAS**" en el que se garantice:

- a) La dignidad humana.
- b) La no discriminación.
- c) La seguridad social.
- d) El salario remunerador.
- e) La capacitación.
- f) La certificación de habilidades.
- g) La seguridad e higiene.
- h) La educación.
- i) Los derechos colectivos.
- j) La tutela en la defensa de los derechos de los trabajadores.

SEGUNDA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, "**EL GOBIERNO DEL ESTADO**" se compromete a realizar las siguientes acciones:

A.- De la dignidad humana y la no discriminación:

- a) Impulsar la adopción del trabajo digno y decente de los "**JORNALEROS**

AGRÍCOLAS” en los cuales se respete y proteja la dignidad humana y la no discriminación en materia del empleo y ocupación.

- b) Vigilar y supervisar, en el ámbito de su competencia, la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio y del trabajo infantil.
- c) Sancionar cualquier acto y omisión que atente en contra de la dignidad humana y/o discrimine a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** así como aquellos en que se exija el trabajo forzoso u obligatorio y en los que se realice trabajo infantil.
- d) Dar vista a las autoridades municipales, estatales y federales cuando de la vigilancia y supervisión que realice advierta actos u omisiones cometidos en contra de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** y sus familias, que puedan constituir un delito.
- e) Vigilar que se utilicen los servicios de un intérprete cuando los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** no hablen el idioma español.

B.- De la seguridad social:

- a) Vigilar conjuntamente con **“EL I.M.S.S.”** el cumplimiento de las obligaciones patronales de los centros de trabajo y el otorgamiento de la seguridad social a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, en beneficio de estos y sus beneficiarios legales de conformidad a lo dispuesto por la legislación aplicable.
- b) Realizar convenios de colaboración con **“EL I.M.S.S.”** a fin de implementar de forma conjunta programas que contengan beneficios fiscales a favor de los centros de trabajo que contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, conforme a lo establecido en los programas institucionales federales y decretos que se encuentren en estricto apego a la Ley del Seguro Social vigente.
- c) Cooperar con **“EL I.M.S.S.”** en la implementación de los programas institucionales a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** en los cuales se garantice el otorgamiento de la seguridad social por riesgo de trabajo – accidentes y enfermedades-, enfermedad general y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y guarderías y prestaciones sociales en los términos de la legislación aplicable.
- d) Celebrar convenios con las entidades federativas, **“EL I.M.S.S.”** –conforme a la competencia territorial de cada Delegación atento al Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social- y los centros de trabajo a fin de que se

otorgue la seguridad social a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** y a sus beneficiarios legales conforme a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley del Seguro Social vigente.

- f) Establecer acuerdos con las diversas entidades federativas, **“EL I.M.S.S.”** y **“LOS MUNICIPIOS”** a efecto de que se pueda expedir o recabar -a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**- un acta de nacimiento, cuando estos no cuenten con la documentación necesaria para llevar a cabo el alta de su registro ante **“EL I.M.S.S.”**; de igual forma para que los beneficiarios de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** tengan un documento de identificación a fin de que puedan ejercitar los derechos que la Ley del Seguro Social les confiere una vez que cumplan con los requisitos que marca la citada Ley y sus reglamentos vigentes.
- g) Revisar que los beneficios y estímulos que se otorguen a favor de los centros de trabajo en que laboren **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** –derivado de programas establecidos- sea a aquellos que cumplan con normativa laboral a favor de los **JORNALEROS AGRÍCOLAS**”, entre los que se encuentra la seguridad social.

C.- Del salario remunerador:

- a) Vigilar que los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** reciban un salario remunerador, que en ningún caso podrá ser inferior al fijado como mínimo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, salario que deberá de ser equitativo, proporcional a la función desempeñada y que se de bajo condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad.
- b) Supervisar que el salario que se otorgue a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** sea pagado en un plazo no mayor a una semana.
- c) Realizar la supervisión a efecto de que el salario de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** no sea objeto de compensación, descuento o reducción salvo en los casos previstos por el artículo 97 y 110 de la Ley Federal del Trabajo.
- d) En el ámbito de su competencia supervisar que el salario que perciban los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** se pague directamente a estos y en moneda de curso legal.
- e) Vigilar que los centros de trabajo que contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, cuenten con almacenes y tiendas en las que se expendan ropa,

comestibles y artículos para el hogar, a efecto de que cumplan con las normas establecidas en el artículo 103 de la Ley Federal del Trabajo.

- f) Vigilar que los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** participen de las utilidades de los centros de trabajo que los contraten en los términos y formas establecidas en el título Tercero capítulo VIII de la Ley Federal del Trabajo.
- g) Supervisar que los centros de trabajo que contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** les proporcionen habitaciones cómodas e higiénicas –con servicio de luz eléctrica y agua potable- proporcionales al número de familiares o dependientes económicos que los acompañen y, en su caso, un predio individual o colectivo, para la cría de animales de corral.
- h) Promover la celebración de convenios con **“LOS MUNICIPIOS”** con la finalidad de promover la edificación y operación de habitaciones y guarderías a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- i) Vigilar junto con **“EL INFONAVIT”** que los centros de trabajo que contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** aporten, al Fondo Nacional de la Vivienda, el porcentaje establecido en la Ley sobre los salarios de los trabajadores a su servicio.
- j) Vigilar que se brinde el servicio de guardería a los hijos de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- k) Realizar la supervisión a fin de que los centros de trabajo que contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** les otorguen de forma gratuita, transporte cómodo y seguro de las zonas habitacionales a los lugares de trabajo y viceversa.
- l) Supervisar que al final de la estación o del ciclo agrícola se les pague a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** las partes proporcionales que correspondan por concepto de vacaciones, prima vacacional, aguinaldo o cualquiera otra prestación a la que tengan derecho, y que se les entregue la constancia, a cada trabajador, en la que se señale los días laborados y los salarios totales devengados.
- m) Vigilar que las condiciones de trabajo en que los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** prestarán el servicio se redacten por escrito, conforme al contrato tipo -contrato individual de trabajo- que regula las condiciones mínimas contractuales en que deberá prestarse el servicio.
- n) Promover e incentivar junto con **“EL INFONAVIT”** y **“LOS MUNICIPIOS”** la

generación de oferta de vivienda –económica y sustentable- en los lugares en que se contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.

- o) Coadyuvar con “EL INFONAVIT” y “LOS MUNICIPIOS”** en la generación y aplicación de subsidios para la vivienda en **“LOS MUNICIPIOS”** en donde se contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- p) Coadyuvar con “LAS PARTES”** a realizar proyectos de construcción de albergues a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.

D.- De la capacitación y certificación de habilidades:

- a) Promover una cultura de capacitación en el trabajo, en beneficio de los “JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- b) Promover la certificación de competencias laborales, la productividad, la calidad en el trabajo y la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas pueden generar a los “JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- c) Establecer junto con el gobierno federal, las bases para otorgar apoyos económicos y en especie, tanto con recursos estatales como federales, dirigidos a los “JORNALEROS AGRÍCOLAS” en los cuales se otorguen vales de capacitación, capacitación para el autoempleo, compensación a la ocupación temporal, entre otros.**
- d) Realizar conjuntamente con “LOS MUNICIPIOS” y “EL CONSEJO” una base de datos en los que se establezcan la capacitación y certificación de habilidades de los “JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- e) Celebrar convenios con diversas entidades federativas, “LOS MUNICIPIOS”, y “EL CONSEJO” a fin de reclutar a los “JORNALEROS AGRÍCOLAS” a través del Servicio Nacional del Empleo de cada una de las entidades.**
- f) Supervisar que se lleve un registro especial de los “JORNALEROS AGRÍCOLAS” que se contratan cada año, en el cual se procurará establecer la capacitación y certificación de habilidades de los mismos.**

E.- De la seguridad e higiene:

- a) Vigilar que las habitaciones que se suministren gratuitamente a los “JORNALEROS AGRÍCOLAS” sean adecuadas –camas suficientes para aquellos que las habiten- e higiénicas, que se mantengan en buen estado y se hagan las reparaciones necesarias y convenientes.**

- b) Supervisar que se proporcione a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** agua potable y sanitarios durante la jornada de trabajo.
- c) Realizar la supervisión a efecto de que en el lugar de trabajo se mantengan los medicamentos y material de curación, los antídotos necesarios, a fin de proporcionar los primeros auxilios a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, sus familiares o dependientes económicos que los acompañen y adiestrar al personal que los preste.
- d) Realizar la vigilancia a fin de que se proporcione gratuitamente a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** -sus familiares o dependientes económicos que los acompañen- la asistencia médica y trasladarlos al lugar más próximo en el que existan los servicios médicos.
- e) Vigilar que se les proporcionen gratuitamente a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, sus familiares o dependientes económicos que los acompañen, los medicamentos y material de curación en los casos de enfermedades tropicales, endémicas y propias de la región y pagar a los trabajadores que por este motivo resultan incapacitados por el tiempo que dure la relación laboral.
- f) Supervisar que en los centros de trabajo no se establezcan expendios de bebidas embriagantes y casas de juego de azar y de asignación, lo que deberá ser efectivo en un radio de cuatro kilómetros de los centros de trabajo ubicados fuera de las poblaciones; así también que no se permita la entrada a vendedores de bebidas embriagantes.
- g) Promover, aplicar y vigilar el cumplimiento de las normas de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo.
- h) Promover la creación de una norma de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo por lo que respecta a la habitación que se proporciona a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- i) Promover la actualización o conformación de las comisiones mixtas de capacitación, adiestramiento y productividad.
- j) Coadyuvar, a través de las Comisiones Consultivas Nacional y Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el diseño de la política nacional en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo; proponer las modificaciones pertinentes al reglamento y normas oficiales en la materia, así como estudiar y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** que laboren en el Estado.

- k) Fortalecer la vigilancia en el cumplimiento de la normativa laboral.
- l) Promover la implementación del programa de concertación ambiental.

F.- De la educación:

- a) Fomentar la alfabetización de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** y sus familias. a través de acuerdos y convenios que celebre con la Secretaría de Educación del Estado con **“LOS MUNICIPIOS”**.
- b) Celebrar convenios con las entidades federativas, la Secretaría de Educación del Estado, y con **“LOS MUNICIPIOS”** con el fin de garantizar el acceso a la educación básica de los hijos de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** y el reconocimiento de los estudios que -en un mismo ciclo escolar- aquellos realicen tanto en sus lugares de origen como en los centros de trabajo.
- c) Proponer a la Secretaría de Educación del Estado un plan de acción a efecto de incluir en los planes de estudios de **“LOS MUNICIPIOS”** las habilidades técnicas y profesionales en materia de explotación agrícola, ganadera, acuícola, forestal o mixta.

G.- De los derechos colectivos:

- a) Garantizar el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva.

H.- De la tutela en la defensa de los derechos de los trabajadores.

- a) Perfeccionar y fortalecer los sistemas y procedimientos de la inspección del trabajo.
- b) Asesorar a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** en la defensa de sus derechos y representarlos, en su caso, ante las autoridades laborales como defensores de oficio.
- c) Intercambiar buenas prácticas, conocimientos, capacitación y tecnologías, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos que tenga asignados para beneficio de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.

TERCERA.- A efecto de cumplimentar el objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio **“EL I.M.S.S.”** se compromete a realizar las siguientes acciones:

A.- De la seguridad social:

- a) Vigilar conjuntamente con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** el cumplimiento de las obligaciones patronales por parte de los centros de trabajo y el otorgamiento de estos de la seguridad social a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, en beneficio de éstos y sus beneficiarios legales de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley del Seguro Social vigente.
- b) Realizar convenios de colaboración con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** a fin de implementar de forma conjunta programas que contengan beneficios fiscales a favor de los centros de trabajo que contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, conforme a lo establecido en los programas institucionales federales y decretos que se encuentren en apego a la Ley del Seguro Social vigente.
- c) Cooperar con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en la implementación de los programas institucionales a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** en los cuales se garantice el otorgamiento de la seguridad social por riesgos de trabajo –accidente y enfermedad-, enfermedad general y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y guarderías y prestaciones sociales en los términos de la legislación aplicable.
- d) Celebrar convenios con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** –de acuerdo a la competencia territorial de la Delegación Jalisco- a fin de que se otorgue la seguridad social a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** y a sus beneficiarios legales conforme a lo dispuesto por el artículo 84 de la Ley del Seguro Social vigente.
- e) Establecer acuerdos con las diversas **“EL GOBIERNO DEL ESTADO.”** y **“LOS MUNICIPIOS”** a efecto de que se pueda expedir o recabar, a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** –en términos del precepto 8 de la Ley del Seguro Social- y de sus beneficiarios un documento de identificación a fin de que puedan ejercitar los derechos que la Ley del Seguro Social les confiere una vez que cumplan con los requisitos que marca la citada Ley y sus reglamentos vigentes.

B.- Del salario remunerador:

- a) Coadyuvar con **“LAS PARTES”** a realizar proyectos de construcción de

albergues a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.

- b) Coadyuvar con **“EL INFONAVIT.”** en las acciones de Recaudación Fiscal en los casos de incumplimiento, en las obligaciones patronales, de los centros de trabajo que contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, conforme lo establezcan los lineamientos institucionales, la Ley de Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

C.- De la tutela en la defensa de los derechos de los trabajadores.

- a) Intercambiar buenas prácticas, conocimientos, capacitación y tecnologías, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos que tenga asignados para beneficio de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**

CUARTA.- A efecto de cumplimentar el objeto establecido en la cláusula primera del presente Convenio **“EL INFONAVIT”** se compromete a realizar las siguientes acciones

A.- De la seguridad social:

- a) Vigilar conjuntamente con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** que los centros de trabajo en que laboren **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** aporten, al Fondo Nacional de la Vivienda, el porcentaje establecido en la Ley sobre los salarios de los trabajadores a su servicio.

B.- Del salario remunerador:

- a) Coadyuvar con **“EL I.M.S.S.”** en las acciones de Recaudación Fiscal -en caso de incumplimiento- de las obligaciones patronales de los centros de trabajo que contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, conforme lo establezcan los lineamientos institucionales, la Ley de Seguro Social y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
- b) Establecer junto con **“LOS MUNICIPIOS”** campañas de comunicación e información a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** a fin de dar a conocer los programas de financiamiento –compra de vivienda nueva o usada, construcción en terrenos propios, ampliación o mejora de vivienda, pago de pasivos- a favor de estos.
- c) Promover e incentivar junto con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“LOS MUNICIPIOS”** la generación de oferta de vivienda –económica y sustentable- en

los lugares en que se contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.

d) Coadyuvar con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“LOS MUNICIPIOS”** en la generación y aplicación de subsidios para la vivienda en **“LOS MUNICIPIOS”** en donde se contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.

e) Establecer en **“LOS MUNICIPIOS”** programas de orientación y difusión para que los derechohabientes de **“EL INFONAVIT”**, particularmente los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** conozcan las causales de devolución de saldos de la subcuenta de vivienda y puedan, en los casos que proceda, llevar a cabo su recuperación.

f) Coadyuvar con **“LAS PARTES”** a realizar proyectos de construcción de albergues a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**

C.- De la tutela en la defensa de los derechos de los trabajadores.

a) Intercambiar buenas prácticas, conocimientos, capacitación y tecnologías, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos que tenga asignados para beneficio de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**

QUINTA.- “LOS MUNICIPIOS”, para cumplir con el objeto del presente Convenio se comprometen a las siguientes acciones:

A.- De la dignidad humana y la no discriminación:

a) Impulsar la adopción del trabajo digno y decente de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** en los cuales se respete y proteja la dignidad humana y la no discriminación en materia del empleo y ocupación.

b) Coadyuvar, junto con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en la vigilancia y supervisión, en el ámbito de su competencia, de la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio y del trabajo infantil y notificar, por escrito, a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** de cualquier anomalía derivada de la supervisión.

c) Informar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** cualquier acto u omisión que atente en contra de la dignidad humana y/o discrimine a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** así como aquellos en que se exija el trabajo forzoso u obligatorio y en los que se realice trabajo infantil.

- d) Dar vista a las autoridades estatales y federales cuando de la vigilancia y supervisión que realice advierta actos u omisiones cometidos en contra de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** y sus familias, que puedan constituir un delito.

B.- De la seguridad social:

- a) Cooperar con **“EL I.M.S.S.”** y **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** en la implementación de los programas institucionales a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** en los cuales se garantice el otorgamiento de la seguridad social conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social vigente.
- b) Establecer acuerdos con las diversas entidades federativas, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL I.M.S.S.”** a efecto de que se pueda expedir o recabe, a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** –en términos del precepto 8 de la Ley del Seguro Social- y de sus beneficiarios un documento de identificación a fin de que puedan ejercitar los derechos que la Ley del Seguro Social les confiere una vez que cumplan con los requisitos que marca la citada Ley y sus reglamentos vigentes.

C.- Del salario remunerador:

- a) Celebrar convenios de colaboración con la finalidad de promover la edificación y operación de habitaciones y guarderías a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- b) Coadyuvar con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL I.M.S.S.”** a fin de que se brinde el servicio de guardería a los hijos de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- c) Denunciar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** de cualquier anomalía que advierta en el transporte que se otorga a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, de las zonas habitacionales a los lugares de trabajo y viceversa.
- d) Establecer junto con **“EL INFONAVIT”** campañas de comunicación e información a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** a fin de dar a conocer los programas de financiamiento –compra de vivienda nueva o usada, construcción en terrenos propios, ampliación o mejora de vivienda, pago de pasivos- a favor de estos.

- e) Promover e incentivar junto con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL INFONAVIT”** la generación de oferta de vivienda –económica y sustentable– en los lugares en que se contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- f) Coadyuvar con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** y **“EL INFONAVIT”** en la generación y aplicación de subsidios para la vivienda en **“LOS MUNICIPIOS”** en donde se contraten **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- g) Establecer junto con **“EL INFONAVIT”** programas de orientación y difusión para que los derechohabientes de este, particularmente los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, conozcan las causales de devolución de saldos de la subcuenta de vivienda y puedan, en los casos que proceda, llevar a cabo su recuperación.
- h) Coadyuvar con **“LAS PARTES”** a realizar proyectos de construcción de albergues a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**

D.- De la capacitación y certificación de habilidades:

- a) Realizar conjuntamente con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, y **“EL CONSEJO”** una base de datos en los que se establezcan la capacitación y certificación de habilidades de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- b) Celebrar convenios con diversas entidades federativas, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, y **“EL CONSEJO”** a fin de reclutar a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** a través del Servicio Nacional del Empleo de cada una de las entidades.

E.- De la seguridad e higiene:

- a) Denunciar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** cuando tengan conocimiento de que las habitaciones que se suministran gratuitamente a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** no sean adecuadas e higiénicas y que no se mantengan en buen estado.
- b) Denunciar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** cuando tengan conocimiento de que no se proporcionan a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** agua potable y sanitarios durante la jornada de trabajo.
- c) Denunciar a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** los centros de trabajo que tengan expendios de bebidas embriagantes y casas de juego de azar y de asignación, lo que deberá ser efectivo en un radio de cuatro kilómetros de los

centros de trabajo ubicados fuera de las poblaciones.

- d) Promover el cumplimiento de las normas de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo por parte de los centros de trabajo.
- e) Promover la creación de una norma de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo por lo que respecta a la habitación que se proporciona a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- f) Promover la actualización o conformación de las comisiones mixtas de capacitación, adiestramiento y productividad.
- g) Promover la implementación del programa de concertación ambiental.
- h) Solicitar a **“EL I.M.S.S.”** la realización de proyectos de construcción de albergues a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.

F.- De la educación:

- a) Fomentar la alfabetización de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** y sus familias. a través de acuerdos y convenios que celebre con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** con los centros de trabajo.
- b) Celebrar convenios con las entidades federativas, y con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** con el fin de garantizar el acceso a la educación básica de los hijos de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** y el reconocimiento de los estudios, que en un mismo ciclo escolar realicen los hijos de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** tanto en sus lugares de origen como en los centros de trabajo.
- c) Proponer conjuntamente con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** un plan de acción a efecto de incluir en los planes de estudios las habilidades técnicas y profesionales en materia de explotación agrícola, ganadera, acuícola, forestal o mixta.

G.- De la tutela en la defensa de los derechos de los trabajadores.

- b) Intercambiar buenas prácticas, conocimientos, capacitación y tecnologías, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos que tenga asignados para beneficio de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**

SEXTA.- Para el cumplimiento del objeto materia del presente Convenio, **“EL CONSEJO”** se compromete a realizar las siguientes acciones:

A.- De la dignidad humana y la no discriminación:

- a) Impulsar la adopción del trabajo digno y decente de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** en los cuales se respete y proteja la dignidad humana y la no discriminación en materia del empleo y ocupación.
- b) Fomentar entre sus agremiados la eliminación del trabajo forzoso u obligatorio y del trabajo infantil.
- c) Denunciar ante **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”** cualquier acto y omisión que atente en contra de la dignidad humana y/o discrimine a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** así como aquellos en que se exija el trabajo forzoso u obligatorio y en los que se realice trabajo infantil.
- d) Dar vista a las autoridades municipales, estatales y federales cuando advierta actos u omisiones cometidos en contra de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** y sus familias, que puedan constituir un delito.
- e) Promover los servicios de un intérprete cuando los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** no hablen el idioma español.

B.- De la seguridad social:

- a) Fomentar en los centros de trabajo el cumplimiento de las obligaciones patronales en el pago de las cuotas de seguridad social y vivienda a efecto de que los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** en beneficio de estos y sus beneficiarios legales acorde al numeral 84 de la Ley del Seguro Social vigente.
- b) Celebrar convenios con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, las entidades federativas, y **“EL I.M.S.S.”** a fin de que se otorgue la seguridad social a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** y a sus beneficiarios legales –artículo 84 de la Ley del Seguro Social vigente-.
- c) Establecer acuerdos con las diversas entidades federativas, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, **“EL I.M.S.S.”**, y **“LOS MUNICIPIOS”** a efecto de que se pueda expedir o recabar, a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** –en términos del precepto 8 de la Ley del Seguro Social- y de sus beneficiarios un documento de identificación a fin de que puedan ejercitar los derechos que la Ley del Seguro Social les confiere una vez que cumplan con los requisitos que marca la citada Ley y sus reglamentos vigentes.

C.- Del salario remunerador:

- a) Promover que los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** reciban un salario remunerador, que en ningún caso podrá ser inferior al fijado como mínimo de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley Federal del Trabajo, salario que deberá de ser equitativo, proporcional a la función desempeñada y que se dé bajo condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad.
- b) Fomentar la participación de utilidades de los centros de trabajo a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** en los términos y formas establecidas en el título Tercero capítulo VIII de la Ley Federal del Trabajo.
- c) Fomentar que los centros de trabajo proporcionen a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** habitaciones cómodas e higiénicas –con servicio de luz eléctrica y agua potable- proporcionales al número de familiares o dependientes económicos que los acompañen y, en su caso, un predio individual o colectivo, para la cría de animales de corral.
- d) Promover la celebración de convenios entre los centros de trabajo y **“LOS MUNICIPIOS”** con la finalidad de promover la edificación y operación de habitaciones y guarderías a favor de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- e) Promover la utilización por parte de los centros de trabajo del contrato tipo - contrato individual de trabajo- que regula las condiciones mínimas contractuales en que deberá de prestarse el servicio entre los centros de trabajo y los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- f) Promover en los centros de trabajo los programas de orientación y difusión para que los derechohabientes de **“EL INFONAVIT”**, particularmente los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** conozcan las causales de devolución de saldos de la subcuenta de vivienda y puedan, en los casos que proceda, llevar a cabo su recuperación.

D.- De la capacitación y certificación de habilidades:

- a) Promover una cultura de capacitación en el trabajo, en beneficio de los centros de trabajo y los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- b) Promover la certificación de competencias laborales, la productividad, la calidad en el trabajo y la sustentabilidad ambiental, así como los beneficios que éstas pueden generar tanto a los centros de trabajo como a los

“JORNALEROS AGRÍCOLAS”.

- c) Fomentar el otorgamiento de apoyos económicos y en especie, tanto con recursos estatales como federales, dirigidos a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** en los cuales se otorguen vales de capacitación, capacitación para el autoempleo, compensación a la ocupación temporal, entre otros.
- d) Realizar conjuntamente con **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, los centros de trabajo y **“LOS MUNICIPIOS”** una base de datos en los que se establezcan la capacitación y certificación de habilidades de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- e) Celebrar convenios con diversas entidades federativas, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**, **“LOS MUNICIPIOS”** y los centros de trabajo a fin de reclutar a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** a través del Servicio Nacional del Empleo de cada una de las entidades.

E.- De la seguridad e higiene:

- a) Promover el cumplimiento de las normas de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo por parte de los centros de trabajo.
- b) Promover la creación de una norma de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo por lo que respecta a la habitación que se proporciona a los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.
- c) Promover la actualización o conformación de las comisiones mixtas de capacitación, adiestramiento y productividad en los centros de trabajo.
- d) Coadyuvar, a través de las Comisiones Consultivas Nacional y Estatal de Seguridad y Salud en el Trabajo, en el diseño de la política nacional en materia de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo; proponer las modificaciones pertinentes al reglamento y normas oficiales en la materia, así como estudiar y proponer medidas preventivas para abatir los riesgos de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** que laboren en el Estado.
- e) Promover la implementación del programa de concertación ambiental en los centros de trabajo.

F.- De la educación:

- a) Fomentar la alfabetización de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** y sus familias a través de acuerdos y convenios que celebre con **“EL GOBIERNO**

DEL ESTADO”, los centros de trabajo y con “LOS MUNICIPIOS”.

- b) Promover la celebración de convenios entre las entidades federativas, **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”, “LOS MUNICIPIOS”** y los centros de trabajo con el fin de garantizar el acceso a la educación básica de los hijos de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** y el reconocimiento de los estudios, que en un mismo ciclo escolar, realicen los hijos de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”** tanto en sus lugares de origen como en los centros de trabajo.
- c) Proponer un plan de acción a efecto de incluir en los planes de estudios de **“LOS MUNICIPIOS”** las habilidades técnicas y profesionales en materia de explotación agrícola, ganadera, acuícola, forestal o mixta.

G.- De los derechos colectivos:

- a) Promover entre sus agremiados el respeto irrestricto a los derechos colectivos de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**, tales como la libertad de asociación, autonomía, el derecho de huelga y de contratación colectiva.

H.- De la tutela en la defensa de los derechos de los trabajadores.

- a) Intercambiar buenas prácticas, conocimientos, capacitación y tecnologías, con la finalidad de optimizar el uso de los recursos que tenga asignados para beneficio de los **“JORNALEROS AGRÍCOLAS”**.

SÉPTIMA.- “LAS PARTES” se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con la problemática en materia laboral derivada del cumplimiento del presente Convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, sus respectivos reglamentos y a la Ley Federal del Trabajo.

OCTAVA.- “LAS PARTES” se obligan a establecer en el ámbito de su competencia, los mecanismos de acopio de información y consulta necesarios para generar, transmitir y mantener actualizado un sistema de información que sirva de apoyo a los responsables de realizar las acciones pactadas en el presente Convenio.

NOVENA.- “LAS PARTES” designan como responsables de la coordinación, ejecución y seguimiento de los compromisos pactados en el presente instrumento jurídico, a:

- a) El titular de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado por lo que ve a **“EL GOBIERNO DEL ESTADO”**.
- b) El titular de la Jefatura de Afiliación Cobranza de la Delegación Estatal Jalisco del Instituto Mexicano del Seguro Social por **“EL I.M.S.S.”**.
- c) El Delegado Federal en el Estado de Jalisco por **“EL INFONAVIT”**.
- d) Los Presidentes Municipales por lo que ve a cada uno de **“LOS MUNICIPIOS”**.
- e) El Presidente del Consejo Agropecuario de Jalisco (C.A.J.) por lo que ve a **“EL CONSEJO”**.

DÉCIMA.- La totalidad de las partes que suscriben el presente Convenio están de acuerdo en que el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral únicamente con aquélla que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA PRIMERA.- El presente Convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia indefinida, sin que sus efectos trasciendan el término de la presente administración pública estatal. Cualquiera de **“LAS PARTES”** podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación. En tal caso, **“LAS PARTES”** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia de que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

DÉCIMA SEGUNDA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre **“LAS PARTES”** que suscriben el presente Convenio. Dichas modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificadorio correspondiente y serán anexos al mismo.

DÉCIMA TERCERA.- **“LAS PARTES”** podrán celebrar convenios específicos adicionales, en los que se describirán con toda precisión las tareas a desarrollar; las aportaciones que, en su caso, deba realizar cada una de las partes que celebran el presente convenio, el calendario de actividades y demás aspectos necesarios para determinar los fines y alcances de cada instrumento.

DÉCIMA CUARTA.- El presente Convenio es de buena fe, por lo que “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo.

Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y efectos legales del presente Convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, a 12 de agosto de 2013.

POR “EL GOBIERNO DEL ESTADO”

MTRO. JORGE ARISTÓTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO.

MTRO. ARTURO ZAMORA JIMÉNEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. JESÚS EDUARDO ALMAGUER RAMÍREZ
SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

ING. HÉCTOR PADILLA GUTIÉRREZ.
SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL.

POR “EL I.M.S.S.”

L.A.E. BENITO GERARDO CARRANCO ORTÍZ.
DELEGADO ESTATAL Y APODERADO GENERAL
EN LA DELEGACIÓN ESTATAL JALISCO.

LIC. MARIO MACÍAS ROBLES.

DELEGADO EN EL ESTADO DE JALISCO.

POR "LOS MUNICIPIOS"

1.- ATENGUILLO.

C. JUAN CARLOS DE ROBLES ARCEO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

2.- AUTLÁN DE NAVARRO.

L.C.P. SALVADOR ÁLVAREZ GARCÍA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

3.- CASIMIRO CASTILLO.

C. SALVADOR DURÁN NÚÑEZ.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

4.- CIHUATLÁN.

LIC. JESÚS HUERTA AGUILAR.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

5.- EL GRULLO.

C. ENRIQUE GUERRERO SANTANA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

6.- JOCOTEPEC.

C. JOHN FRANCIS O´SHEA CUEVAS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

7.- LA HUERTA.

L.C.P. JESÚS JULIÁN DE NIZ SÁNCHEZ.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

8.- MAZAMITLA.

M.V.Z. EDUARDO ANAYA RUÁN.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

9.- SAN GABRIEL

LIC. JUAN JOSÉ GUTIÉRREZ CONTRERAS.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

10.- SAN MARTÍN HIDALGO.

C. JUANA CEBALLOS GUZMÁN.

LA PRESIDENTE MUNICIPAL.

11.- SAYULA.

MTRO. JORGE GONZÁLEZ FIGUEROA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

12.- TALPA DE ALLENDE

L.C.P. HÉCTOR JAVIER PALOMERA URIBE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

13.- TAMAZULA DE GORDIANO.

MTRO. FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ CHÁVEZ.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

14.- TOMATLÁN.

C. SAÚL GALINDO PLAZOLA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

15.- UNIÓN DE TULA.

C. IGNACIO RAMOS LOZANO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

16.- ZACOALCO DE TORRES

C. JAVIER JIMENEZ ALVAREZ

17.- ZAPOTILTIC.

LIC. RAMIRO JUNIOR FARIAS MARTÍNEZ.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

18.- ZAPOTLÁN EL GRANDE.

LIC. JOSÉ LUIS OROZCO SÁNCHEZ ALDANA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.

POR "EL CONSEJO"

M.V.Z. OTILIO VALDÉS CORREA.

PRESIDENTE.

La presente foja corresponde a la parte final del CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES DEL CAMPO -EN LO SUCESIVO "JORNALEROS AGRÍCOLAS"- de fecha 12 de agosto de 2013.-